



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 28 de junio de 2007

VISTO la Resolución N° 155/2007 del Consejo Académico de la Facultad Regional Tucumán, mediante la cual solicita se autorice al Ingeniero José PALACIO a continuar en actividad, ad-referendum del Consejo Superior, en razón de haber excedido el límite de edad, y

CONSIDERANDO:

Que el docente al que se refiere el VISTO de la presente resolución se desempeña en el Departamento de Ingeniería Civil de la Facultad Regional Tucumán.

Que se cuenta con la opinión favorable del respectivo Consejo Departamental de dicha Facultad Regional, aprobando la continuidad del mismo en el desempeño de sus funciones.

Que la Comisión de Enseñanza analizó la propuesta, aconsejando su aprobación, de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 166 del Estatuto Universitario.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

ARTICULO 1º.- Autorizar al Docente de la Facultad Regional Tucumán, Ingeniero José PALACIO (L.E. N° 7.078.849 – Legajo UTN N° 6639) a continuar en actividad a partir del 1º de abril de 2007 y por el termino de TRES (3) años, en la categoría que posee. en el Departamento al cual pertenece, conforme con lo dispuesto por el Artículo 166 del Estatuto Universitario.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 678/2007



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO
RECTOR



Ing. JOSE MARIA VIRGILI
Secretario Académico y de Planeamiento